

LOS OLIVOS



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 18-2016-CDLO

Los Olivos, 05 de abril de 2016

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Dictamen N° 005-2016-CDLO/CPEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Informe N° 208-2016-MDLO-GAJ de fecha 11 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a la normatividad glosada opina que procede establecer el monto de la compensación económica del Gerente Municipal, dentro del rango a que se refiere el Decreto Supremo N° 023-2014-EF, es decir, un mínimo de S/. 5,000.00 soles y un máximo mensual de S/. 10,000.00 soles, debiéndose informar sobre la disponibilidad presupuestal para efecto de cualquier incremento y/o variación;

Que con Informe N° 00445-2016/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 23 de marzo de 2016, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que se puede verificar en la Ordenanza Municipal N° 412-2015-CDLO de fecha 13 de marzo de 2015, las funciones establecidas para el Gerente Municipal, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015, se genera nuevas atribuciones y funciones al cargo de Gerente Municipal, por lo que se requiere mayor esfuerzo, dedicación y desempeño a tiempo completo, generando nuevas y mayores facultades, atribuciones y nuevas responsabilidades, llegando a la conclusión que la persona del Gerente Municipal abarca más funciones y atribuciones de las que están establecidas, demostrándose así mejoras en la Gestión Pública;

Que, asimismo esta Subgerencia concluye que, habiéndose establecido mediante Decreto Supremo N° 023-2014-EF la compensación económica mensual entre S/. 5,000.00 a S/. 10,000.00 soles de acuerdo al anexo del Decreto mencionado, la Gerencia Municipal ha cumplido con todas las exigencias señaladas por ley, habiéndosele atribuido facultades, responsabilidades y obligaciones mediante resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015, para mejoras a favor de la comunidad, por lo que esta Subgerencia propone que la Compensación Económica para el Gerente Municipal se incremente al tope máximo que otorga la Ley, en S/. 10,000.00 soles;

Que, con Informe N° 056-2016-MDLO/GPP de fecha 28 de marzo de 2016, la Gerencia de Planificación y presupuesto señala que, luego de verificar la procedencia legal y administrativa de la compensación económica mensual a entregarse al Gerente Municipal, esta área, hace entrega de la respectiva disponibilidad presupuestal;

LOS OLIVOS



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 18-2016-CDLO

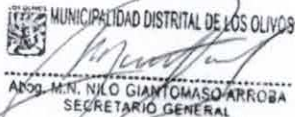
Estando a lo expuesto, y al amparo de lo que disponen el Artículo 9° numeral 35), el Artículo 10° numeral 1) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.


### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y MODIFICAR** el monto de la Compensación Económica Mensual del Gerente Municipal de S/. 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), establecido por Acuerdo de Concejo N° 004-2015-CDLO de fecha 16 de enero de 2015, a la suma de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), al amparo de lo establecido en el Decreto Supremo N° 023-2014-EF y los considerandos del presente Acuerdo, el mismo que se toma bajo responsabilidad funcional de las áreas orgánicas que emitieron los informes técnicos que dan sustento al presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General su publicación, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
ANSO M.N. NIÑO GIANDOMASO ARROBA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
Pedro M. Del Rosano Ramirez  
ALCALDE